



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 11 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7-1741/12, por el cual se eleva el proyecto de extensión “Detección de la Violencia de género y doméstica en el ámbito escolar: diseño de una campaña de visibilización y empoderamiento”, dirigido por la Licenciada María Claudia Lombardi, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/134 se glosa el proyecto de extensión con solicitud de subsidio “Detección de la Violencia de género y doméstica en el ámbito escolar: diseño de una campaña de visibilización y empoderamiento”, dirigido por la Licenciada María Claudia Lombardi.

Que el referido Proyecto de Extensión contempla la posibilidad de convocar a Becas de Extensión, según lo dispuesto en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 1703/03 y 2175/07.

Lo aprobado en Sesión N° 08, de fecha 03 de octubre de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Avalar Proyecto de Extensión con solicitud de subsidio y su respectivo plan de trabajo denominado “**Detección de la Violencia de género y doméstica en el ámbito escolar: diseño de una campaña de visibilización y empoderamiento**”, dirigido por la Licenciada María Claudia LOMBARDI.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Becas de Extensión (Anexo VI) del Proyecto aprobado en el artículo precedente, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 1703/03 y 2175/07.

ARTICULO 3°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

0507




Prof. Pablo Guillermo Coronel
Secretario de Extensión y
Relaciones con la Comunidad
Facultad de Humanidades


Lic. Silvia R. Sleimen
Vicedecana
Facultad de Humanidades